



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO PROVEEDOR UNICO A LEE CHILE LIMITADA, RUT: 76.203.628-2

DECRETO (E) N°

FECHA, 13 JUL 2018

VISTOS: el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar el "programa para el desarrollo de habilidades lectoras" para el liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, este programa está dirigido a alumnos de enseñanza media, con el objetivo de adquirir y desarrollar velocidad, comprensión y memorias, logrando así incrementar las capacidades cognitivas y de aprendizaje, Con proveedor LEE CHILE LIMITADA, RUT: 76.203.628-2, quien certifica ser el único proveedor de este programa a través del certificado otorgado por el Departamento de Derechos Intelectuales, Dibam

2.- Según Orden de Pedido N° 554 generada por la directora del Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano, quien solicita la contratación del programa para el desarrollo de habilidades lectoras, este gasto será cargado a fondo PRORETENCION, por el Monto de \$ 2.250.000.-

3.- El informe de trato Directo emitido por la directora del DAEM, de acuerdo con el artículo 22 del reglamento de compras, que autoriza el trato directo de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 10 N°4 del Decreto 250.

4.-El Decreto No 4360 del 29 de diciembre 2016 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal.

5.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

6.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el Trato Directo a LEE CHILE LIMITADA, RUT: 76.203.628-2, por el "programa para el desarrollo de habilidades lectoras"

BIEN/SERVICIO	:	Contratación del programa para el desarrollo de habilidades lectoras
ID LICITACION	:	Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La contratación del programa para el desarrollo de habilidades lectoras el que está dirigido para alumnos de enseñanza media, con el objetivo de un mayor desarrollo de velocidad de lectura, aumentar la comprensión lectora y potenciar la memoria e interpretación lectora. El lugar de ejecución de este programa es directo en las aulas del establecimiento. Programa dictado por LEE CHILE LIMITADA, RUT: 76.203.628-2 el cual es el único proveedor según certificado de la Dibam N° 227.483
PROVEEDOR	:	LEE CHILE LIMITADA, RUT: 76.203.628-2
MARCO LEGAL	:	Ley 19.886 Art. 10 N° 7 Letra E, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
CONCLUSION	:	De acuerdo con los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza la Contratación del programa para el desarrollo de habilidades lectoras el que será cargado a Fondo PRORETENCION, por el Monto de \$2.250.000.-

Qui





MARCELO MELO VERA
DIRECTOR DAEM (S)

2.- Emítase Orden de Compra, por el monto **\$ 2.250.000**, a través del portal Chilecompra, al proveedor **LEE CHILE LIMITADA**, RUT: 76.203.628-2

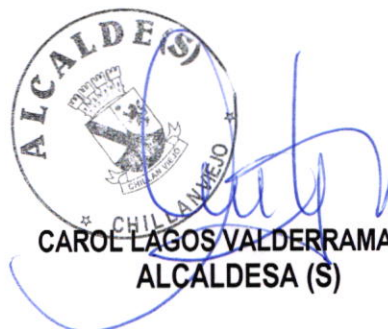
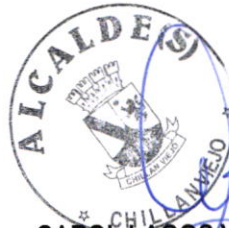
3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo PRORETENCION**.

4.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadoco.cl, a más tardar 24 hrs a su dictación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8° inciso 3° de la ley 19.888

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO SILVA CARCAMO
SECRETARIO MUNICIPAL



CAROL LAGOS VALDERRAMA
ALCALDESA (S)

OES / MVY / DRLL/RMR

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Educación



14 JUL 2018